

CONSTITUCION DE COMPANIA

1	
2	" DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS -
3	PLASTICOS SINTETICOS Y ANEXOS
4	CIA. LTDA. " (DAFSA)
5	SR. VICENTE ARMAS VENEGAS y
6	" LUIS ARMAS VENEGAS
7	POR \$ 1'000.000,00
8	Exenta de Impuestos
9	+++++
10	ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS DOS . - " En la ciudad de Quito,
11	Capital de la República del Ecuador , hoy , día miércoles , -
12	diez de marzo de mil novecientos setenta y seis ; ante mí,
13	doctor Manuel José Aguirre , Notario Décimo Octavo de este
14	Cantón , comparecen : los señores Vicente Armas Venegas y -
15	Luis Armas Venegas , por sus propios derechos , domiciliados -
16	en esta ciudad , de estado civil casados , ecuatorianos , Ma-
17	yores de edad , de profesión comerciantes , capaces para con
18	tratar , obligarse y ejercer el comercio , a quienes de co
19	nocerlos , doy fe ; bien instruídos por mí el Notario en el
20	objeto y resultados de esta escritura de constitución de -
21	Compañía de responsabilidad limitada , que a celebrarla pro-
22	ceden libre y voluntariamente , de acuerdo a la minuta que
23	me presentan , cuyo tenor es el que sigue : - " S E A O R -
24	NOTARIO : - En el Protocolo de escrituras públicas a
25	su cargo , sírvase incorporar una de constitución de Compa-
26	nía de Responsabilidad Limitada , de conformidad con las si-
27	guientes estipulaciones : - Primera . - OTORGANTES,
28	Concurren al otorgamiento de la presente escritura los seño

max

res Vicente Armas Venegas , ecuatoriano , casado , mayor de edad
y domiciliado en esta ciudad de Quito , y Luis Armas Veng

gas , ecuatoriano , casado , mayor de edad y residente en es-

ta ciudad de Quito . - S e g u n d a . - Los comparecientes de

claran que la Compañía se regirá por la Ley de Compañías,

el Código de Comercio , los Estatutos sociales que se deter

minarán en la presente escritura y además , las Leyes Ecuato

rianas que sean pertinentes . - T e r c e r a . - E S T A T U -

T O S , - D E C L A R A C I O N E S G E N E R A L E S . - A r -

t í c u l o p r i m e r o . - D E N O M I N A C I O N : - La

Compañía se denominará " DARSA " Compañía Limitada " DISTRIBUI

DORA DE ARTICULOS PLASTICOS SINTETICOS Y ANEXOS Cía. Ltda.".-

A r t í c u l o S e g u n d o . - O B J E T O : El objeto de
la Compañía será el dedicarse especialmente a la importación,

exportación , representación , distribución y venta de toda

clase de artículos plásticos , sintéticos y anexos , así co-

mo también a toda clase de operaciones industriales y mer-

cantiles , de conformidad con las Leyes Ecuatorianas , relacio

nadas con el objeto social . - A r t í c u l o t e r c e -

r o . - P L A Z O : - El plazo de duración será de treinta

(30) años , contados a partir de su inscripción en el -

Registro Mercantil . - Este plazo podrá ser ampliado o res-

tringido si la Junta General de Socios así lo resolviere.-

A r t í c u l o c u a r t o . - D O M I C I L I O : El domi

cilio de la Compañía es la ciudad de Quito , pero podrá -

establecerse agencias o sucursales dentro o fuera de la Re-

pública , cuapliendo con los requisitos legales . - A r t í -

c u l o q u i n t o . - El capital social de la Compañía

1 es de UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00) , dividido en
 2 un mil (1.000) participaciones de mil sucres (\$ 1.000,00)
 3 cada una , suscritas y pagadas el ciento por ciento de la -
 4 siguiente manera : El señor Vicente Armas Venegas , novecien
 5 tas cincuenta (950) participaciones de un mil sucres (\$ -
 6 1.000,00) cada una ; y el señor Luis Armas Venegas , cin-
 7 cuenta (50) participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00)
 8 cada una . - El señor Vicente Armas Venegas ha suscrito y -
 9 ha pagado las novecientas cincuenta (950) participaciones de
 10 un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una y ha pagado la suma
 11 de novecientos cincuenta mil sucres (\$ 950.000,00) en la
 12 forma que a continuación se indica por tal concepto : Cin-
 13 co (5) participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada
 14 una , según el certificado otorgado por la Previsora Banco -
 15 Nacional de Crédito ; y , novecientos cuarenta y cinco mil -
 16 sucres (\$ 945.000,00) mediante la entrega de los siguien-
 17 tes bienes muebles : - - - - - VALOR UNITARIO; VALOR TOTAL;
 18 Treinta y seis planchas de espuma
 19 flex , dos por uno por uno T T . - .
 20 Valor treinta y nueve sucres , cin
 21 cuenta y dos centavos cada una ;
 22 total : mil cuatrocientos veintidos
 23 sucres , setenta y dos centavos . . . 39,52 1.422,72
 24 Ciento cuarenta y tres planchas de
 25 espuma flex , dos por uno por dos T T.-
 26 Valor setenta y nueve sucres cada
 27 una . - Once mil doscientos noventa y
 28 siete sucres 79,00 11.297,00

Handwritten signature or initials

Sesenta y un planchas de espuma flex ,

dos por uno por tres T T . --- Valor -

ciento dieciocho sucres , sesenta centa-

vos cada una ; total siete mil doscien-

tos treinta y cuatro sucres , sesenta -

centavos 118,60 7.234,60

Cinco planchas de espuma flex , dos -

por uno por cuatro T T . --- Valor -

ciento cincuenta y ocho sucres , ocho

centavos cada una ; valor total : sete

cientos noventa sucres , cuarenta cen-

tavos 158,08 790,40

Nueve planchas de espuma flex , dos

por uno por cinco T T . --- Valor -

ciento noventa y siete sucres , sesen

ta centavos cada una ; total : mil -

setecientos setenta y ocho sucres , -

cuarenta centavos 197,60 1.778,40

Trece planchas de espuma flex , dos

por uno por seis T. T . - Valor -

doscientos treinta y siete sucres ,

veinte centavos cada una ; Total :

Tres mil ochenta y tres sucres , se

enta centavos 237,20 3.083,60

Ciento sesenta planchas de espuma -

flex , dos por uno por ocho T T . -

Valor trescientos dieciseis sucres ,

veinte centavos cada una ; Total :

1	Cincuenta mil quinientos noventa		
2	y dos sures	316,20	50.592,00
3	Cincuenta y tres planchas de espu		
4	ma flex , dos por uno por diez , -		
5	valor trescientos noventa y cinco		
6	sures , veinte centavos cada una ;		
7	Total : Veinte mil novecientos cua-		
8	renta y cinco sures , sesenta cen-		
9	tavos	395,20	20.945,60
10	Cuatrocientos treinta y nueve plan		
11	chas de espuma flex , dos por uno		
12	por tres (Espuma) , valor doce su		
13	res , cincuenta centavos cada una ;		
14	Total : Cinco mil cuatrocientos o-		
15	chenta y siete sures , cincuenta		
16	centavos	12,50	5.487,50
17	Veintiseis , treinta quintales --		
18	(26,30 qq) retazos Espuma flex , valor		
19	quinientos sures cada uno ; Total:		
20	trece mil ciento cincuenta sures.	500,00	13.150,00
21	Un quintal tapas laterales , va		
22	lor quinientos sures	500,00	500,00
23	Mil cuatrocientos metros de plásti		
24	co transparente , números diez y -		
25	doce , a cuarenta y un sures , -		
26	sesenta centavos el metro ; Total:		
27	Cincuenta y ocho mil doscientos -		
28	cuarenta sures	41,60	58.240,00

Handwritten initials: Ks. l.

Cuatrocientos treinta y un metros

1	sesenta centímetros , plástico con-		
2	tinental , a ciento doce sucres el		
3	metro ; Total : Cuarenta y ocho mil		
4	trescientos treinta y nueve sucres,		
5	veinte centavos	112,00	48.339,20
6	Tres mil trescientos noventa y cua-		
7	tro metros , setenta centímetros plás-		
8	tico Kanguraid moderna , a setenta -		
9	sucres el metro ; Total : Doscientos		
10	treinta y siete mil seiscientos veinti		
11	nueve sucres	70,00	237.629,00
12	Mil ciento noventa y nueve metros ,		
13	cincuenta centímetros , plástico moja-		
14	do flotante , a setenta sucres el me-		
15	tro ; Total : Ochenta y tres mil no-		
16	vecientos ochenta y tres sucres 20/100	70,00	83.983,20
17	Un colchón TT , ciento noventa por -		
18	ocenta por siete TT ; valor doscien-		
19	tos treinta y nueve sucres	239,00	239,00
20	Un colchón TT , ciento noventa por -		
21	ciento cinco por siete TT , valor -		
22	trescientos cuarenta sucres	340,00	340,00
23	Un colchón TT , ciento noventa por -		
24	ciento treinta por siete , valor cua-		
25	trocientos setenta y tres sucres , -		
26	veinte centavos	473,20	473,20
27	Un colchón TT , ciento ocnenta por -		
28			

1	setenta por siete TT , valor de dos		
2	cientos treinta y un sucres	231,00	231,00
3	Tres colchones Primor , ciento noven-		
4	ta por ochenta por ocho ; valor qui		
5	nientos cincuenta y nueve sucres , -		
6	sesenta centavos cada uno ; Total :-		
7	Un mil seiscientos setenta y ocho		
8	sucres , ochenta centavos	559,60	1.678,80
9	Tres colchones Primor , ciento noven-		
10	ta por noventa por ocho , valor qui		
11	nientos treinta y seis sucres , sesen		
12	ta centavos cada uno ; Total : Un mil		
13	seiscientos nueve sucres , ochenta cen		
14	tavos	536,60	1.609,80
15	Dos colchones Primor , ciento noventa		
16	por cien por ocho ; valor quinien-		
17	tes setenta y seis sucres , veinte		
18	centavos cada uno ; Total : Un mil		
19	ciento cincuenta y dos sucres , cuag		
20	renta centavos	576,20	1.152,40
21	Dos colchones Primor , ciento noven-		
22	ta por ciento diez por ocho ; valor		
23	seiscientos setenta y ocho sucres ,		
24	veinte centavos cada uno ; Total : -		
25	Un mil trescientos cincuenta y seis		
26	sucres , cuarenta centavos	678,20	1.356,40
27	Un colchón Primor , ciento noventa -		
28	por ciento treinta por ocho , valor		

curator

1	de setecientos cincuenta y siete su-		
2	ces , cuarenta centavos	757,40	757,40
3	Cuatro colchones Primor , ciento noventa		
4	ta por ochenta por diez ; valor de -		
5	seiscientos cuarenta y tres sucres ,		
6	ochenta centavos cada uno ; Total : -		
7	dos mil quinientos setenta y cinco -		
8	sucres , veinte centavos	643,80	2.575,20
9	Un colchón Primor , ciento noventa por		
10	noventa por diez ; valor de seiscien-		
11	tos noventa y cinco sucres , cincuen		
12	ta centavos	695,50	695,50
13	Dos colchones Primor , ciento noventa		
14	por cien por diez , valor de sete--		
15	cientos cuarenta y dos sucres , sesen		
16	ta centavos cada uno ; Total : Un mil		
17	cuatrocientos ochenta y cinco sucres ,		
18	veinte centavos	742,60	1.485,20
19	Tres colchones Primor , ciento noventa		
20	por ciento diez por diez , valor se		
21	tecientos noventa y dos sucres , cin		
22	cuenta centavos cada uno ; Total : Dos		
23	mil trescientos setenta y siete su-		
24	ces , cincuenta centavos	792,50	2.377,50
25	Un colchón Primor , ciento noventa -		
26	por ciento veinte por diez , valor -		
27	de novecientos veintinueve sucres , -		
28	ochenta centavos	929,80	929,80

1	Dos colchones Primor , ciento noventa		
2	por ciento treinta por diez , valor		
3	de novecientos setenta y nueve su-		
4	ces , ochenta centavos cada uno ; -		
5	Total : Un mil novecientos cincuenta		
6	y nueve suces , sesenta centavos . .	979,80	1.959,60
7	Tres colchones Primor , ciento noventa		
8	por ochenta por doce ; valor de seis-		
9	cientos ochenta y dos suces , vein-		
10	tiseis centavos cada uno ; Total : dos		
11	mil cuarenta y seis suces , ochenta		
12	centavos	682,26	2.046,80
13	Dos colchones Primor , ciento noventa		
14	por noventa por doce ; valor de tres		
15	cientos setenta suces , ochenta centa		
16	vos cada uno ; Total : setecientos -		
17	cuarenta y un suces , sesenta cen-		
18	tavos	370,80	741,60
19	Dos colchones Primor , de ciento no		
20	venta por ciento por doce ; valor -		
21	de ochocientos suces , ochenta cen-		
22	tavos cada uno ; Total : Un mil seis		
23	cientos un suces , sesenta centavos.	800,80	1.601,60
24	Tres colchones Primor , ciento noven-		
25	ta por ciento diez por doce ; valor		
26	de un mil diecisiete suces , vein-		
27	te centavos cada uno ; Total : tres		
28	mil cincuenta y un suces , sesen-		

J
20/10/20

1	ta centavos	1.017,20	3.051,60
2	Doscientos cuarenta y cuatro planchas		
3	de Stiroplax , valor de cuatro sucres,		
4	ochenta centavos cada una ; Total : Un		
5	mil ciento setenta y un sucres , vein		
6	te centavos	4,80	1.171,20
7	Dieciseis planchas de Stiroplax , va-		
8	lor de treinta y ocho sucres , veinte		
9	centavos cada una ; Total : seiscientos once		
10	sucres , veinte centavos	38,20	611,20
11	Veinticuatro cojines forrados , treinta		
12	por cuarenta por ocho , valor de trein		
13	ta y siete sucres , cuarenta centavos		
14	cada uno ; Total : ochocientos noventa		
15	y siete sucres , sesenta centavos . . .	37,40	897,60
16	Sesenta y siete maceteros número vein-		
17	titres , valor de cinco sucres cada -		
18	uno ; Total : trescientos treinta y -		
19	cinco sucres	5,00	335,00
20	Treinta y nueve almohadones número -		
21	cuarenta y cinco , valor de cuarenta		
22	y seis sucres , ochenta centavos ca-		
23	da uno ; Total : Un mil ochocientos -		
24	veinticinco sucres , veinte centavos .	45,80	1.825,20
25	Cuatro almohadones standar , valor de		
26	ciento treinta y cinco sucres cada		
27	uno ; Total : quinientos cuarenta su-		
28	ces	135,00	540,00

1	Siete almohadones número setenta , -		
2	valor de setenta sucres cada uno ;		
3	Total : cuatrocientos noventa sucres .	70,00	490,00
4	Siete almohadones número ochenta , -		
5	valor de setenta y dos sucres , o-		
6	chenta centavos cada uno ; Total :		
7	quinientos nueve sucres , sesenta -		
8	centavos	72,80	509,60
9	Seis almohadones número cien , valor		
10	de ochenta y ocho sucres , cuarenta		
11	centavos cada uno ; Total : quinientos		
12	treinta sucres , cuarenta centavos . . .	88,40	530,40
13	Dieciséis almohadones número ciento -		
14	diez , valor de noventa y ocho sucres ,		
15	setenta y cinco centavos cada uno ;		
16	Total : Un mil quinientos ochenta su		
17	res	98,75	1.580,00
18	Tres almohadones número ciento treijn		
19	ta , valor de ciento cuarenta sucres		
20	cuarenta centavos cada uno ; Total:		
21	cuatrocientos veintiún sucres , vein-		
22	te centavos	140,40	421,20
23	Ciento diez metros con cincuenta cen		
24	tímetros de mural acanalado con te-		
25	la , valor de sesenta sucres cada me		
26	tro ; Total : seis mil seiscientos -		
27	treinta sucres	60,00	6.630,00
28	Ochocientos cuarenta y seis metros		

*el
página 2*

de mural de cartón , valor de cuarenta

suces cada metro ; Total : treinta y -

tres mil ochocientos cuarenta suces . . . 40,00 33.840,00

Doscientas veinte yardas de plástico

Piomer , a ochenta y seis suces , -

noventa y cuatro centavos cada yar-

da ; Total : Diecinueve mil ciento --

veintiseis suces , ochenta centa -

vos 86,94 19.126,80

Treinta y tres yardas de retazos -

plásticos varios , a setenta suces

la yarda ; Suman la cantidad total

de Dos mil trescientos diez su-

ces 70,00 2.310,00

Ciento cuarenta y cuatro yardas de

murales Piomer , a treinta y seis su-

ces la yarda ; Total : cinco mil cien

to ochenta y cuatro suces 36,00 5.184,00

Dieciseis yardas con veinticinco cen

tímetros de tella plantilla , a trein

ta suces la yarda ; Total : cuatrocien

tos ochenta y siete suces , cincuen-

ta centavos 30,00 487,50

Veintitres yardas y media de afelpa

do , a sesenta suces la yarda ; To-

tal : Un mil trescientos ochenta su-

ces 60,00 1.380,00

Veinte yardas de charolina , a cin-

1	cuenta sures la yarda ; Total : Un		
2	mil sures	50,00	1.000,00
3	Un mil ciento setenta y seis me--		
4	tros con setenta centímetros de -		
5	plástico mojado delgado , a cincuen		
6	ta y cinco sures cada metro ; To		
7	tal : Sesenta y cuatro mil setecien		
8	tos dieciocho sures , cincuenta cen-		
9	tavos	55,00	64.718,50
10	Sesenta y ocho yardas de damasco		
11	americano , valor de sesenta y cin		
12	co sures la yarda ; Total : cua--		
13	tro mil cuatrocientos veinte su-		
14	cres	65,00	4.420,00
15	Doscientos veinte metros de plás-		
16	tico calcuta , a setenta sures -		
17	el metro ; Total : quince mil cug		
18	trocientos sures	70,00	15.400,00
19	Cincuenta y seis metros con cin-		
20	cuenta centímetros de Flexal , a		
21	cien sures cada metro ; Total :		
22	Cinco mil seiscientos cincuenta -		
23	sures	100,00	5.650,00
24	Novecientos setenta y seis metros		
25	de Kordobán número cuarenta , a -		
26	setenta y ocho sures el metro ;		
27	Total : setenta y seis mil cien-		
28	to veintiocho sures	78,00	76.128,00

J
Pedro L.

1	Una camioneta marca " Toyota " , mode-		
2	lo mil novecientos setenta y tres ,		
3	con motor número ciento veintidos ce-		
4	ro cuatrocientos ochenta y dos mil -		
5	seiscientos nueve y matriculada en -		
6	la provincial de Pichincha con el nú		
7	mero P - cuarenta y ocho mil setecien		
8	tos setenta y cinco ; valor ochenta -		
9	mil sucres		80.000,00
10	Una máquina de escribir marca Olimpia		
11	con el número dos millones quinceien-		
12	tos setenta y nueve mil novecientos		
13	setenta y ocho , valor de cuatro mil		
14	quinientos sucres		4.500,00
15	Una sumadora Everest número doscien-		
16	tos cinco mil quinientos treinta y		
17	nueve , valor de cinco mil sucres ..	5.000,00	5.000,00
18	Una registradora marca Remington , mí-		
19	mero cuatrocientos cincuenta y cuatro		
20	mil novecientos cuarenta y ocho , va-		
21	lor de dieciseis mil sucres	16.000,00	16.000,00
22	Una calculadora marca Multo , número		
23	veintidos mil novecientos quince -		
24	nueve mil novecientos sesenta y uno,		
25	valor de seis mil cuatrocientos su-		
26	cres	6.400,00	6.400,00
27	Un escritorio de cuatro gavetas ,		
28	valor de dos mil trescientos no-		

1	cuenta y cuatro centavos cada una;		
2	Total : doce mil seiscientos sesenta		
3	y dos sucres ,	191,84	12.662,00
4	Treinta y dos planchas de Espuma -		
5	flex Poliflex , valor de doscientos -		
6	cincuenta y seis sucres cada una ;-		
7	Total : ocho mil ciento noventa y dos		
8	sucres	256,00	8.192,00
9	TOTAL del aporte en especies del se		
10	ñor Luis Armas Venegas : CUARENTA Y		
11	CINCO MIL SUCRES		\$ 45.000,00
12	Los muebles , enseres y más bienes que aporta el señor Luis		
13	Armas Venegas han sido avaluados de común acuerdo por los -		
14	socios , y en consecuencia el señor Luis Armas Venegas trans-		
15	fiere el dominio y posesión de dichos bienes a la Compañía,		
16	libres de todo gravamen , hallándose en consecuencia suscrito		
17	y pagado todo el capital social de la Compañía , el mismo		
18	que podrá ser aumentado posteriormente por resolución de la		
19	Junta General de Socios , pero en ningún caso podrá ser re-		
20	ducido . - La participación que tiene el socio en la Compañía		
21	es intransferible por acto entre vivos . - Con todo , si		
22	se obtuviere el consentimiento unánime del capital social , -		
23	podrán transferirse las participaciones en beneficio de otro		
24	u otros socios de la Compañía o de terceros . - Si se ac-		
25	dare el aumento del capital social , los socios tendrán de-		
26	recho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus -		
27	participaciones sociales , salvo que la Junta General resol-		
28	viere otra cosa . - Artículo sexto . - DE LA		

guedes

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. - La

1
2 Compañía será gobernada y administrada por la Junta General
3 de Socios, por el Presidente y por el Gerente, que se nom-
4 brarán de acuerdo con estos Estatutos. - Artículo -
5 séptimo. - DE LA JUNTA GENERAL: - La
6 Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía. - Sus resoluciones son obligatorias para los socios, y
7 se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, den-
8 tro del primer trimestre después de terminado el ejercicio
9 económico. - Además, podrá reunirse en forma extraordinaria,
10 cuantas veces sea necesario para el normal desenvolvimiento
11 de la Compañía. - Serán convocadas por el Gerente mediante
12 nota escrita enviada al domicilio de cada uno de los so-
13 cios, con anticipación de por lo menos treinta (30) días
14 de la reunión. - No se requerirá convocatoria cuando la -
15 Junta General se reuna conforme lo dispuesto en el artícu-
16 lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. - Las
17 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán tra-
18 tar los asuntos para los que fueron convocadas, so pena de
19 nulidad. - La Junta General no podrá considerarse válidamen-
20 te constituida para deliberar en primera convocatoria si los
21 concurrentes a ella no representan más de la mitad del ca-
22 pital social. - La Junta General se reunirá en segunda con-
23 vocatoria con el número de socios presentes, debiendo a sí ex
24 presarse en la referida convocatoria. - Las decisiones de la
25 Junta General de Socios se tomarán siempre por mayoría abso-
26 luta de votos de los socios presentes, los votos en blan-
27 co y las abstenciones se sumarán a la mayoría. - La Junta Ge-
28

1	venta sucres	2.390,00	2.390,00
2	Un archivador de cuatro gavetas ,		
3	valor de dos mil cien sucres . .	2.100,00	2.100,00
4	Un escritorio tipo Secretaria , valor		
5	de un mil trescientos noventa su-		
6	gres	1.390,00	1.390,00
7	Un teléfono de escritorio , valor de		
8	dos mil sucres	2.000,00	2.000,00
9	Tres sillones , valor de quinientos		
10	sucres cada uno ; Total : Un mil		
11	quinientos sucres	500,00	1.500,00
12	Un mostrador de madera , valor de		
13	dos mil sucres	2.000,00	2.000,00
14	Dos caballetes de hierro , valor de		
15	seiscientos sucres cada uno ; To-		
16	tal : Un mil doscientos sucres . .	600,00	1.200,00
17	Dos estanterías pequeñas, valor de		
18	un mil doscientos cincuenta sucres		
19	cada una ; Total : Dos mil quinien-		
20	tos sucres	1.250,00	2.500,00
21	Una estantería grande de madera ,-		
22	valor de tres mil sucres	3.000,00	3.000,00
23	Una yarda de tela plástica continen		
24	mental , valor de cincuenta y ocho su-		
25	gres diez y ocho centavos		58,18
26	TOTAL del aporte en especies del		
27	señor Vicente Armas Venegas ; NOVACIEN		
28	TOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES	S/	945.000,00

Armas Venegas

1 Los muebles , máquinas , enseres y más bienes que aporta el se

2 ñor Vicente Armas Venegas , han sido avalados de común a--

3 cuerdo por los socios , quienes aceptan dichos avalúos , y en

4 consecuencia el señor Vicente Armas Venegas transfiere el -

5 dominio y posesión de dichos bienes a la Compañía , libres

6 de todo gravamen . - Y el socio señor Luis Armas Venegas

7 ha pagado cincuenta (50) participaciones de un mil sucres

8 cada una en la siguiente forma : cinco mil sucres (\$ 5.000,

9 00) correspondientes a cinco (5) participaciones de un mil

10 sucres (\$ 1.000,00) cada una , según el certificado otorga-

11 do por la Previsora Banco Nacional de Crédito ; y los cua

12 renta y cinco mil sucres (\$ 45.000,00) mediante la entrega

13 de los siguientes bienes muebles , cuyo inventario forma par

14 te y se transcribe en esta escritura : VALOR UNIT. VALORTOTAL

15 Doscientos ochenta y dos metros de

16 plástico Greco , a setenta sucres , sesen

17 ta y cinco centavos el metro ; To-

18 tal : diecinueve mil novecientos se-

19 senta y seis sucres 70,65 19.966,00

20 Sesenta y cuatro planchas de Espuma

21 flex , poliflex , dos por uno por dos,

22 valor de sesenta y cinco sucres , -

23 treinta y un centavos cada una ; To-

24 tal : cuatro mil ciento ochenta su-

25 cres 65,31 4.180,00

26 Sesenta y seis planchas de Espuma -

27 flex , poliflex , dos por uno por seis,

28 valor de ciento noventa y un sucres ,

1 neral de Socios será presidida por el Presidente de la Compañía, o a falta de éste por quien fuese designado para presidir la Junta de Socios concurrentes y actuará como Secretario el Gerente. - A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada una de las reuniones. - Artículo octavo. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: - Son atribuciones de la Junta General de Socios las que le conceden las Leyes de la República, especialmente las contenidas en el artículo ciento doce de la Ley de Compañías; - a) Designar y remover Administradores y Gerentes; - b) Designar el Consejo de Vigilancia en el caso de que el contrato social hubiere previsto la existencia de este Organismo y anualmente un Comisario para fiscalización de la Compañía; - c) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los Administradores y Gerentes; - d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; - e) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; - f) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la adición de nuevos socios; - g) Decidir acerca del aumento del capital y la prórroga del contrato social; - h) Resolver, si en el contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la Compañía; - i) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; - j) Acordar la exclusión de socio o de socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; - k) Disponer que se embarguen las acciones correspondientes en contra de los Admi-

*H
de 21*

1 nistradores o Gerentes . - En caso de negativa de la Junta
2 General , una minoría representativa de por lo menos un vein
3 te por ciento del capital social podrá recurrir al Juez -
4 de lo Civil para entablar las acciones indicadas en este
5 literal ; y , 1) Las demás que no estuvieren otorgadas en
6 la Ley o en el contrato social a los Gerentes , Adminis
7 tradores u otros organismos . - Artículo noveno . -

8 DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA ; -

9 El Presidente de la Compañía será elegido cada cinco (5)
10 años por la Junta General de Socios de entre cada uno de
11 sus miembros , y podrá ser indefinidamente reelegido . - Ar-

12 tículo décimo . - ATRIBUCIONES DEL -

13 PRESIDENTE DE LA COMPANIA ; - El Presi

14 dente de la Compañía presidirá las Juntas Generales de So
15 cios , y tendrá las demás que las Leyes le conceden . - Ar

16 tículo décimo primero . - DEL GEREN

17 Ta ; - El Gerente durará cinco (5) años y podrá ser -

18 indefinidamente reelegido . - Artículo décimo -

19 segundo . - El gerente tendrá las siguientes atribucio-

20 nes : - a) Convocar a Junta General de Socios , de acuerdo

21 a los requisitos establecidos en estos Estatutos y actuar

22 como Secretario de las mismas ; - b) Ejercer la representa

23 ción tanto legal como judicial y extrajudicial de la Com--

24 pañía ; - c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los

25 certificados de aportación ; y , d) En general realizar to-

26 dos los actos y contratos permitidos por las Leyes , pro-

27 pios de la naturaleza de la Compañía , tales como suscribir

28 pagar , aceptar , endosar , protestar y cancelar letras de cam-

1 bio , pagarés a la orden y más títulos de crédito ; abrir cuen-
2 tas corrientes bancarias , girar cheques , otorgar poderes es-
3 peciales con relación a los negocios de la Compañía ; firmar
4 pedidos , facturas , pedimentos de aduana . - El Gerente además
5 deberá suscribir todos los documentos con relación a las ac-
6 tividades que de la Compañía realice . - Artículo dé-
7 cimo tercero . - SUBROGACIONES . - En ca-
8 so de impedimento de actuar el Gerente , la Junta General nom-
9 brará su reemplazo . - Artículo décimo cua-
10 to . - Para el caso de que la Compañía se disolviera o -
11 liquidare , sea por voluntad de los socios o por cualquier o-
12 tra causa , la Junta General de Socios designará el funciona-
13 rio que debe actuar como liquidador , quien actuará de acue-
14 do a las disposiciones legales . - Los socios facultan al -
15 señor Vicente Armas Venegas para que realice todas y cada
16 una de las diligencias legales para el perfeccionamiento de
17 esta escritura , y convoque a los socios a la primera Jun-
18 ta General que procederá a nombrar el Presidente y Gerente
19 de la Compañía . - Agregue usted , señor Notario , las demás -
20 Cláusulas de estilo que fueren necesarias para la total va-
21 lidez de esta escritura . - Hasta aquí la minuta que los
22 otorgantes la ratifican en todas sus partes , y que está -
23 firmada por el señor doctor Gerardo Guarderas , afiliado al
24 Colegio de Abogados de Quito , bajo el número cincuenta y -
25 dos . - La constitución de esta Compañía , la matrícula de -
26 comercio e inscripción e están exentas de pago de timbres y
27 demás impuestos fiscales , registro y otros , de acuerdo a lo
28 establecido en el Decreto Supremo número setecientos treinta y

tres , de veintidos de agosto de mil novecientos setenta y

cinco . - Para la celebración de esta escritura se observa

ron los preceptos legales del caso ; y leída que a los con

parecientes , por mí el Notario , se ratifican y firman conai

go en unidad de acto , de lo que también doy fe . - (fir

mado) V. Armas . - Cédula de Ciudadanía número diez y sig

te - cero ciento veinte y dos mil setecientos cuarenta . - -

Cédula Tributaria número cero diez mil ciento dos . - (fir

mado) L. Armas . - Cédula de Ciudadanía número diez y sig

te - cero doscientos catorce mil seiscientos cuarenta y cin-

co . - Cédula Tributaria número cero catorce mil quinientos/uno.- -cincuenta-y

El Notario , - (firmado) M. J. Aguirre " . - D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E : - " LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CRE

DITO . - Sucursal Principal en Quito - Ecuador . - Sección GEREN

CIA . - Enero veintisiete de mil novecientos setenta y seis.-

CERTIFICAMOS que tenemos registrado en nuestros Libros el de

pósito de la suma de DIEZ MIL , 00/100 SUCRES (\$ 10.000,00)

en la Cuenta Especial de Integración de Capital de " D A P

S A " Cía. Ltda. , correspondiente a las aportaciones de las

siguientes personas : - Señor Luis Armas Venegas , CINCO MIL

SUCRES (\$ 5.000,00) . - Señor Vicente Armas Venegas , CINCO

MIL SUCRES (\$ 5.000,00) . - S U M A S ; DIEZ MIL SUCRES --

(\$ 10.000,00) . - Este certificado no es negociable y se ex

tiende en cumplimiento de las disposiciones legales correspon-

dientes . - La indicada suma pondremos a disposición de los

administradores de la Compañía , una vez otorgada la escri-

tura pública correspondiente y cumplidos los requisitos le-

gales del caso . - LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO.-

1 Sucursal Principal en Quito . - (firmado) J. B. Vela Hervas

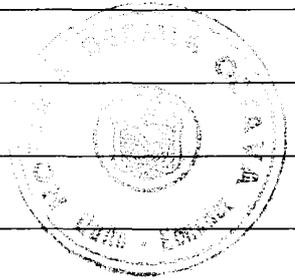
2 Gerente . - Hay un sello en alto relieve que dice : LA PREVI-
3 SORA BANCO NACIONAL DE CREDITO . - SUCURSAL PRINCIPAL QUITO " . -

4 Entre líneas : cincuenta y . - VALE . - Enmendado: cincuenta y ocho
5 sures diez . - 58,18 . - VALE . -

6 Se otorgó ante mí y en fe de -
7 ello confiero esta TERCERA COPIA , en doce fojas útiles , -
8 firmada y sellada en Quito , a diez de marzo de mil nove-
9 cientos setenta y seis . -

10 NOTARIA 18 DEL CANTON QUITO

11 Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



15 RAZON : Queda anotada al margen de la escritura número 602,
16 de 10 de marzo de 1.976, otorgada ante mí, la aprobación de
17 la constitución de la Compañía " Distribuidora de Artículos
18 Plásticos Sintéticos y Anexos Cía. Ltda.", decretada por la
19 Superintendencia de Compañías, en su Resolución N° 1369 ,de
20 14 del mes en curso. - Además, protocolicé con esta misma fe-
21 cha y en el Registro de escrituras públicas a mi cargo un e-
22 jemplar de dicha Resolución. -

23 Quito, abril 19 de 1.976.

24 NOTARIA 18 DEL CANTON QUITO

25 Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

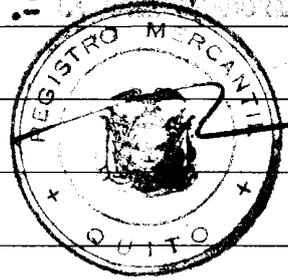


solvente

✓

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. 11-1369 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 14 de Abril de 1.976, bajo el No. 320 del Registro Mercantil, tomo 107 .- para archivar la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "EL INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE INTERIORES S.A." (antes de ser el 1.º de mayo) otorgada el 10 de marzo de 1.976, ante el Notario de este cantón Sr. Manuel José Quiroz .- se anotó en el Registro, bajo el No. 6182, en Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis .-

Quidad O. C. Galves



fm/.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28